



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 21

DÍA 27 DE MAYO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde en Funciones Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejál Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejál Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

En esta sesión, la Junta de Gobierno Local actúa en funciones.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE MAYO DE 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde en funciones, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 20 de mayo de 2.015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE EDUARDO BOZALONGO DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION MALTRATO Y ABUSO DE MUJERES Y DISFRUTE DEL MISMO.

Vista la instancia presentada por D. Eduardo Bozalongo, R.E. N° 4.180/2015 de fecha 14/05/2015, solicitando disfrutar las horas correspondientes al curso Maltrato y abuso de mujeres y menores, adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que presenta copia de los siguientes cursos:

- "Maltrato y abuso de mujeres y menores" 50.00 h.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8/04/2015, por el cual se autorizaba a D. Eduardo Bozalongo la realización fuera del horario de trabajo del curso de formación "Maltrato y abuso de mujeres y menores on line".



Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. De las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán



acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (...)"

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. Eduardo Bozalongo ha realizado un curso de formación, con una duración total de 50.00 horas.

2.- Que ha presentado copia del título que acredita su realización.

3.- Que el 50% de las 50.00 horas son 25.00 horas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D. Eduardo Bozalongo, 25.00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en la Condición duodécima.2.1.

2).- No autorizar el disfrute por él solicitado por no ajustarse a lo preceptuado en las Condiciones generales.



3).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE GUILLERMO GOMEZ DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO PRIMER TRIMESTRE 2015.

Vista la instancia presentada por D. Guillermo Gómez, R.E. N° 4.176/2015 de fecha 13/05/2015, por la que solicita disfrutar, en compensación por comunicación de incidencias (relevos) correspondientes al primer trimestre de 2015, 7 horas 20 minutos el día 20/06/2015.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/04/2015 reconoció a D. Guillermo Gómez 7 horas y 20 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el primer trimestre de 2015.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero. 2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutara de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computara el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computara hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía local.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Guillermo Gómez el disfrute de 7 horas 20 minutos el día 20/06/2015.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUD DE JOSE LUIS GARCIA FONSECA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO PRIMER TRIMESTRE 2015.

Visto el escrito presentado por D. José Luis García Fonseca, R.E. N° 4.019/2015 de fecha 10/05/2015, por la que solicita disfrutar, de permiso los días 17/05/2015 y 31/05/2015, conforme al siguiente detalle:

- 8 horas el día 17/05/2015 por comunicación de incidencias del primer trimestre de 2015.
- 30 minutos el día 30/05/2015 por comunicación de incidencias del primer trimestre de 2015.
- 5 horas de juicio n° 802/2015 reconocidas en Junta de Gobierno Local de fecha 18/02/2015.
- 2 horas y 40 minutos por prolongación de jornada el día 18/03/2015.

Visto el escrito presentado por D. José Luis García Fonseca, R.E. N° 4.496/2015 de fecha 22/05/2015, por el que manifiesta que como consecuencia de un error en las 5 horas de juicio solicitadas para el día 31 de mayo de 2015, solicito se me anule la totalidad del permiso solicitado.



Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/04/2015 reconoció a D. José Luis García Fonseca 8 horas y 30 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el primer trimestre de 2015.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/02/2015 reconoció a D. José Luis García Fonseca 5 horas por asistencia a juicio 802/2015.

Visto que la Junta de Gobierno local en sesión celebrada en fecha 18/03/2015 autorizó a D. José Luis García Fonseca el disfrute de 5 horas por su asistencia al juicio 802/2015, el día 17/03/2015.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25/03/2015 se reconoció a D. José Luis García Fonseca 1 hora 20 minutos por la realización de servicios extraordinarios nocturnos (1 hora 20 minutos * 2 = 2 horas 40 minutos).

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero. 2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutara de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computara el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computara hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.



Considerando lo dispuesto en el punto Décimo.2.3.2 de las Condiciones generales de trabajo, conforme al cual, cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. José Luis García tiene derecho a disfrutar 8 horas el día 17/05/2015 por comunicación de incidencias del primer trimestre de 2015.

2. Que D. José Luis García debería haber disfrutado los 30 minutos por comunicación de incidencias del primer trimestre de 2015 de manera continuada el día 18/05/2015.

3.- Que D. José Luis García ya disfrutó de 5 horas por su asistencia al juicio 802/2015, el día 17/03/2015.

4.- Que D. José Luis García tiene derecho a disfrutar 2 horas 40 minutos el día 31/05/2015 por la realización de servicios extraordinarios nocturnos.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía local.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Luis García el disfrute de,

1.1.- 8 horas el día 17/05/2015 por comunicación de incidencias del primer trimestre de 2015.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE DANIEL HERRERA DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO POR REALIZACION DE CURSO DE FORMACION MALTRATO DE MUJERES Y ABUSO DE MENORES.

Vista la instancia presentada por D. Daniel Herrera, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. N° 4.328/2015 de fecha 19/05/2015, solicitando el 50% de las horas del curso realizado fuera de la jornada laboral, e impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública, adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que presenta copia de los siguientes cursos:

- "Maltrato y abuso de mujeres y menores" 50.00 h.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/04/2015, por el cual se autorizaba a D. Daniel Herrera la realización fuera del horario de trabajo del curso de formación "Maltrato y abuso de mujeres y menores on line".



Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. De las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán



acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (...)"

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. D. Daniel Herrera ha realizado un curso de formación, con una duración total de 50.00 horas.

2.- Que ha presentado copia del título que acredita su realización.

3.- Que el 50% de las 50.00 horas son 25.00 horas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda :

1).- Reconocer a D. Daniel Herrera, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 25.00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador vigente en el momento de la autorización de realización del curso concedida por la Junta de Gobierno Local.



2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.

3).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro y al interesado, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE DANIEL HERRERA GONZALEZ DE REALIZACION DE CURSO DE FORMACION FUERA DE JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. Daniel Herrera González, R.E. N° 4.301/2015 de fecha 18/05/2015, solicitando autorización para realizar el curso de formación online CÓMO HABLAR EN PÚBLICO.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula,



etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los puntos 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (...)."

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Daniel Herrera González la realización



del curso de formación por él solicitado fuera del horario laboral, sujetos a la Condición duodécima.2.1. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro arriba transcrita.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE FRANCISCO SAEZ DE LA MALETA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO PRIMER TRIMESTRE 2015.

Vista la instancia presentada por D. Francisco Sáez de la Maleta, R.E. N° 4.329/2015 de fecha 19/05/2015, por la que solicita disfrutar, en compensación por comunicación de incidencias (relevos) correspondientes al primer trimestre de 2015:

- 20 minutos el día 22/05/2015.
- 8 horas el día 23/05/2015.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/04/2015 reconoció a D. Francisco Sáez de la Maleta 8 horas y 20 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el primer trimestre de 2015.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero. 2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutara de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computara el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computara hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.



2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda :

1).- Autorizar a D. Francisco Sáez de la Maleta el disfrute de,

- 20 minutos el día 22/05/2015.

- 8 horas el día 23/05/2015.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE OSCAR ROMERO DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION MALTRATO Y ABUSO DE MUJERES.

Vista la instancia presentada por D. Oscar Romero, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. N° 4.281/2015 de fecha 15/05/2015, solicitando el 50% de las horas del curso realizado fuera de la jornada laboral, e impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública, adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que presenta copia de los siguientes cursos:

- "Maltrato y abuso de mujeres y menores" 50.00 h.



Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8/04/2015, por el cual se autorizaba a D. Oscar Romero la realización fuera del horario de trabajo del curso de formación "Maltrato y abuso de mujeres y menores on line", a desarrollar entre el 01/4/2015 y 30/04/2015.

Considerando lo dispuesto en la Condición duodécima.2.1. De las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual "(...) 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y



media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares (...)."

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. Oscar Romero ha realizado un curso de formación, con una duración total de 50.00 horas.

2.- Que ha presentado copia del título que acredita su realización.

3.- Que el 50% de las 50.00 horas son 25.00 horas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda :



1).- Reconocer a D. Oscar Romero, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 25.00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador vigente en el momento de la autorización de realización del curso concedida por la Junta de Gobierno Local.

2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.

3).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro y al interesado, a los efectos oportunos.

2.8.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MAYO 2015

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de mayo las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Susana Alonso.....	2 h.	65,64 €.
Mónica Rivera.....	1 h. 30 minutos	35,91 €.
Eduardo Bozalongo.....	6 h. fest.	199,91 €.
Eduardo Bozalongo.....	2 h. fest/noct.	90,44 €.
Eduardo Bozalongo.....	6 h. noct.	249,89 €.
Eduardo Bozalongo.....	15 h.	428,39 €.
Beatriz López.....	8 h. fest.	222,20 €.
Juan José López.....	1 h. 30 minutos	30,88 €.



Juan José López.....	30 minutos fest.	15,01 €.
Juan José López.....	10 h. noct.	240,15 €.
Juan José López.....	8 h. fest/noct.	260,73 €.
Francisco Sáez de la Maleta..	2 h. 10 minutos.	44,30 €.
M ^a . José Salinas.....	1 h.	20,04 €.
M ^a Rocío Bastida.....	4 h. 7 minutos.	72,32 €.
Margarita Alcalde.....	6 h.	89,18 €.
Eduardo Martínez.....	29 h.	572,48 €.
Eduardo Martínez.....	12 h. fest.	345,46 €.
Gregorio Amo.....	2 h.	29,84 €.
Gregorio Amo.....	8 h. fest.	174,06 €.
Amparo Pita.....	5 h. 30 minutos	78,17 €.
Amparo Pita.....	1 h. noct.	16,58 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.9.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Considerando lo dispuesto en la condición Undécima las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, en aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá el Complemento de



Destino Y el específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito.

Cuando un empleado público deja de realizar la suplencia encomendada, bien por voluntad propia, porque se le ordene o por cualquier otra circunstancia sobrevenidas cesará el derecho a percibir las retribuciones complementarias que tuviera asignadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de mayo las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Mónica Valgañón.....	2 días suplencia C.D.....	16,64 €.
Mónica Valgañón.....	2 días suplencia C.E.....	26,78 €.
Alberto Barrasa.....	1 mes suplencia 4/2015 C.D.....	44,91 €.
Alberto Barrasa.....	1 mes suplencia 4/2015 C.E.....	68,52 €.

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.10.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y



dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de mayo de 2015, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D. Jesús Gibaja la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Logroño el día 24/04/2015 al Juzgado:

1 viaje a Logroño 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D. Carlos Manuel Cubero la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado de Logroño a Haro el día 29/04/2015 al Juzgado nº 1 de Haro:

1 viaje a Haro 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D. Gonzalo Palacios la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado de Logroño a Haro el día 9/04/2015 al Juzgado nº 1 de Haro:

1 viaje a Haro 16,34 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 2 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño el día 27/04/2015 a III encuentro sobre ciudades inteligentes:

1 viaje a Logroño 16,34 euros.

Parking 2,00 euros.

3).- Abonar a D. Jesús Rioja la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 17,40 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño el día 28/04/2015 a la



jornada sobre smart city:

1 viaje a Logroño 16,34 euros.
Parking 17,40 euros.

4).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.11.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2.3.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, cuando la compensación de los trabajos extraordinarios que excedan de la duración máxima de la jornada, sea por periodos de descanso, la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en



cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer los siguientes servicios extraordinarios realizados para su compensación en tiempo libre:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Mónica Valgañón	41 minutos.....	a compensar.
Piedad Riaño	3 h.....	a compensar.
Loreto Oceja	3 h.....	a compensar

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

3.- SOLICITUD DE D. FÉLIX RODRÍGUEZ DUEÑAS, DE CAMBIO DE VEHÍCULO TAXI.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Félix Rodríguez Dueñas, solicitando permiso para cambio de vehículo de taxi del Mercedes Benz 280 matrícula 3975DRP, por el Renault Laguna 2.0 Energy D.C.I. 130 matrícula a determinar.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Dar autorización a D. Félix Rodríguez Dueñas, para cambio de vehículo de taxi del Mercedes Benz 280 matrícula



3975DRP, por el Renault Laguna 2.0 Energy D.C.I. 130 matrícula a determinar, permitiéndole circular bajo su licencia municipal de taxi de la clase A, con el nuevo vehículo.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR ZURIÑE GALLARDO GARCÍA, PARA LA APERTURA DE UNA OFICINA DE SEGUROS EN C/ VENTILLA, 44.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por D^a Zuriñe Gallardo García, de apertura de una Oficina de Seguros en C/ Ventilla, n^o 44.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. De 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Tomar conocimiento de la apertura de una Oficina de Seguros en C/ Ventilla, n^o 44, a nombre de D^a Zuriñe Gallardo García.

5.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR DON ÁNGEL ÁLVARO TUBÍA GARCÍA.

RESULTANDO.- Que con fecha 29 de enero de 2015, se recibió en esta Administración una reclamación de **D. Ángel Álvaro Tubía García** en la que se exige la reparación del daño sufrido en su cabeza, codo y rodilla izquierdos, como consecuencia de la caída que tuvo lugar el día 18 de noviembre de 2014 en el gimnasio de



las piscinas climatizadas, en concreto en la cinta de correr, que se paró de golpe provocando que se cayera de espaldas.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de febrero de 2015, el Alcalde dicta Providencia solicitando informe acerca de la admisibilidad a trámite de dicha reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 4 de febrero de 2015, se emite informe acerca de la admisibilidad de la reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de febrero de 2015, se emite Decreto del Alcaldía admitiendo a trámite la reclamación y se solicita la emisión de informe/s del/de los Técnicos responsables del servicio municipal que, según el reclamante, le ha ocasionado el daño.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de febrero de 2015, la mercantil responsable y adjudicataria de la gestión de las instalaciones deportivas, Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., emite informe y documentación al respecto.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de febrero de 2015 el Director de Actividades Culturales y Deportivas emite el correspondiente informe.

RESULTANDO.- Que finalizado el plazo de alegaciones concedido durante el trámite de audiencia, el reclamante no ha presentado ningún escrito de alegaciones propiamente dicho, sólo ha presentado dos informes médicos en fechas 25 de febrero y 9 de abril de 2015.

RESULTANDO.- Que el pasado 5 de mayo de 2015 el Instructor del expediente emite Propuesta de Resolución del mismo.

CONSIDERANDO.- El artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Los artículos 223 a 225 del Real Decreto 2458/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO.- El artículo 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

CONSIDERANDO.- El Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las



Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

CONSIDERANDO.- El artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, señala expresamente: "Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Tener por ejercitada la acción administrativa instada por el perjudicado.

2).- Que el pronunciamiento de los daños reclamados recaerá sobre la empresa contratada, Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., concesionaria de la gestión de las instalaciones deportivas de Haro, dado que el Ayuntamiento no responde de los daños imputables a conductas o hechos ajenos a la organización de la actividad administrativa, siendo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

3).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

5).- El presente acuerdo únicamente es un pronunciamiento o acto de juicio sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños y, por lo tanto, ejercitada esta facultad ante el órgano de contratación queda interrumpido el plazo de prescripción de la acción civil, independientemente que los interesados puedan ejercitar cualquier otra que consideren oportuna.



6.- SOLICITUD DE D. JUAN IGNACIO ROSALES RUIZ, DE LICENCIA DE VADO LABORAL PARA EL LOCAL SITO EN C/ DONANTES DE SANGRE, NÚMERO 3.

Dada cuenta de la solicitud de D. Juan Ignacio Rosales Ruiz, de licencia de vado laboral para el local sito en C/ Donantes de Sangre, nº 3, de 4,3 ml. de entrada y 126 m2. de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Visto los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Juan Ignacio Rosales Ruiz, licencia de vado laboral para el local sito en C/ Donantes de Sangre, nº 3, de 4,3 ml. de entrada y 126 m2. de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado laboral, previo abono de la tasa correspondiente al año 2015 que asciende a 67,20 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE D. DAVID PRADES TORRES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PRAMI FOOD, S.L. (TELEPIZZA), DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MEDIO DE TERRAZA EN LA C/ EL MAZO, 16.



Dada cuenta de la instancia, presentada por D. David Prades Torre, en nombre y representación del Prami Food, S.L. (Telepizza), solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en C/ El Mazo nº 16, con una ocupación de 8 a 10 mesas y sus correspondientes sillas para la temporada de verano.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de mayo de 2015.

Visto el informe de Tesorería de fecha 21 de mayo de 2015.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. David Prades Torre, en nombre y representación del Prami Food, S.L. (Telepizza), la ocupación de vía pública de 36 m², por medio de terraza para el establecimiento denominado Telepizza sito en C/ El Mazo nº 16, para la temporada de verano.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.



5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 518,40 euros para el año 2015, por la terraza de período de verano. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO, 2015.

Visto los informes favorables de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, con fecha 14 de mayo de 2015, por el que se aprueba el programa y presupuesto de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el programa de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2015, que es como sigue:

PROGRAMA DE FIESTAS EN HONOR DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2015

VIERNES 19:

16:00 hs.: Comienzo de la XIV Edición del RIOJAPARTY 2015, organizado por el I.E.S. Ciudad de Haro, con actividad ininterrumpida durante todo el fin de semana.

Inicio oficial de la Feria con atracciones diversas, puestos de venta ambulantes, ..., situada en el aparcamiento de las Piscinas climatizadas de El Mazo y alrededores.



SÁBADO 20:

9:00 hs.: XVII Campeonato de FRONTENIS por parejas, organizado por la Peña Iturri en los Frontones Municipales del Estadio Deportivo de El Mazo. La entrega de trofeos se realizará seguidamente, al concluir la final de dicho campeonato.

13:00 hs.: Inauguración oficial del RIOJAPARTY, en el I.E.S. Ciudad de Haro.

17:00 hs.: En el polideportivo el Ferial, Exhibición de KARATE KYOKUSHINKAI, organizado por el Club Kyoku Haro.

DOMINGO 21:

08:00 hs.: En la Zona de las Campas de San Felices, RECORRIDO DE CAZA, organizado por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca.

10:30 hs.: XXX TRIAL COSTA DEL VINO organizado por Moto Club Jarrero. Prueba puntuable para el Campeonato de La Rioja de Trial. Salida desde el recinto de El Ferial.

11:00 hs.: En el campo de arena del Polideportivo de El Ferial, IV TORNEO VOLEY PLAYA COSTA DEL VINO, organizado por el Club Haro Rioja Voley.

13:00 hs.: Concierto de la BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO, en los Jardines de la Vega.

13:00 hs.: Clausura oficial del RIOJAPARTY, en el I.E.S. Ciudad de Haro.

19:45 hs.: Comienzo en honor de nuestro Patrón San Felices de Bilibio en la Parroquia de Santo Tomás.

LUNES 22:

19:45 hs.: Comienzo en honor de nuestro Patrón San Felices de Bilibio en la Parroquia de Santo Tomás.

MARTES 23

19:45 hs.: Triduo en honor de nuestro Patrón San Felices de Bilibio. Al finalizar tendrá lugar la imposición de medallas a los nuevos cofrades.

23:30 hs.: Celebración de la GRAN HOGUERA DE SAN JUAN, organizada



por la Peña Los Veteranos, con la colaboración de La Kel del Caló, en la zona deportiva de El Ferial, detrás del polideportivo el Ferial, animación a cargo de NOES3MUSIC que continuará la fiesta durante la madrugada.

MIÉRCOLES 24 - DÍA DE SAN JUAN

7:00 hs.: En los Jardines de la Vega, TRADICIONAL SANJUANADA, organizada por la Comisión del Amanecer del Chocolate, con chocolate, concursos, juegos, premios, etc. A la conclusión de la fiesta y siguiendo a la charanga municipal, llegada a la Plaza de la Paz.

11:00 hs.: En la Herradura, ENCIERRO INFANTIL CON TOROS DE CARTÓN.

11:00 hs.: Venta del Libro Programa de Fiestas, por parte de las Peñas, en la Plaza de la Paz.

11:30 h Salida de la Comparsa de GIGANTES y CABEZUDOS acompañada por los Gaiteros por las calles de la herradura y la plaza de la paz por la calle santo Tomas. Tras el disparo del chupinazo, salida nuevamente por las calles Vega- Jardines de la Vega- Plaza Castañares- Ventilla- Parque Pintores- Ventilla- Plaza de la Cruz- Centro Juvenil.

11:50 hs.: En la Plaza de la Paz, reparto de PUROS Y DEGUSTACIÓN DE CAVA, organizado por la Peña Cachondeo.

12:00 hs.: INAUGURACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS, con disparo del primer cohete por la Jarrera Mayor, Damas de Honor y Jarreros Infantiles, izado del Pendón y lectura del Pregón festivo. Seguidamente, tradicional TAMBORRADA para dar a conocer el Pregón de las fiestas.

17:00 hs.: En la calle de la Vega y anexas concentración de los vehículos que participarán en el II SLALOM DE CARRICOCHEs CIUDAD DE HARO.

19:30 hs.: En el Teatro Bretón de los Herreros, Inauguración de la Exposición de Carteles de Fiestas y Batalla del Vino Infantil.

19:30 hs.: SOLEMNES VÍSPERAS, en la Parroquia de Sto. Tomás Apóstol, en honor a San Felices, con la actuación de la Coral Polifónica de Haro. A continuación, ofrenda de flores Silvestres a nuestro Patrón, con la organización de la Peña Cachondeo y Cofradía de San Felices y la participación de las Peñas, Asociaciones y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO.



20:00 hs.: En la Plaza de la Paz, DEGUSTACIÓN de tortilla de patata y vino de Rioja organizado por la Peña los Veteranos.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, presentación de la orquesta NUEVO TALISMAN. Durante el pase de la orquesta se celebrará un CONCURSO DE DISFRACES INFANTILES Y DE MAYORES, organizado por la Asociación de Mujeres de la Vega de Haro.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, DEGUSTACIÓN , organizado por la Peña Los Viejos.

23:30 hs.: En la Plaza de la Paz, VERBENA POPULAR, amenizada por la orquesta NUEVO TALISMAN.

JUEVES 25 - DÍA DE SAN FELICES

10:00 hs.: ALEGRES DIANAS por la BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO.

10:30 hs.: MISA SOLEMNE, en la Parroquia de Santo Tomás, en Honor a nuestro Patrón, con la actuación de la Coral Polifónica de Haro. A continuación, TRADICIONAL PROCESIÓN, con las reliquias e imagen del Santo, acompañada por danzantes y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO.

13:00 hs.: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento entrega del PREMIO JARRERISMO 2014.

13:00 hs.: En la Plaza de la Paz, CONCIERTO por la BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO.

13:30 hs.: En la Plaza de la Iglesia, actuación Infantil con las AVENTURAS DE GORGORITO.

17:00 hs.: FESTIVAL DE PELOTA, en el Frontón de El Mazo, organizado por la Federación Riojana de Pelota.

19:30 hs.: En la Plaza de la Iglesia disfrutaremos de nuevo con las AVENTURAS DE GORGORITO.

20:00 hs.: En la Plaza de la Paz DEGUSTACIÓN de chorizo escaldado y vino de Rioja , organizada por la Peña Los Veteranos.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, presentación de la orquesta PASARELA.

23:30 hs.: En la Plaza de la Paz, VERBENA POPULAR, amenizada por la orquesta PASARELA.



VIERNES 26

9:00 hs.: Diana por la Agrupación de Cornetas y Tambores de Haro.

11:00 hs.: Salida de la Comparsa de GIGANTES Y CABEZUDOS acompañada por los Gaiteros desde el Centro Juvenil con el siguiente recorrido: Ciriaco Aranzadi, Plaza de la Cruz, Las Cuevas, Dos de Mayo, Plaza de Garras, Herradura, Santo Tomás, Plaza de la Paz, La Vega y Plaza Monseñor Florentino Rodríguez. Seguidamente Encierro Infantil de TOROS DE CARTÓN PIEDRA, desde la plaza Monseñor Florentino Rodríguez hasta los Jardines de la Vega.

11:00 hs.: En los Jardines de la Vega, CONCURSO DE TORTILLAS DE PATATA, organizado por Peña Los Viejos.

11:00 hs.: CATA COMENTADA, en la Plaza de la Paz. Organiza la Asociación de Bodegas de Haro y el Ayuntamiento de Haro.

12:00 hs.: En el Parque Manuel Anzuela, FIESTA INFANTIL de la espuma, con almuerzo infantil para reponer fuerzas, organizado por la Peña Los Veteranos.

18:00 hs.: En el Parque del Mazo, CONCURSO DE PESCA INFANTIL DE TRUCHA, de 5 a 12 años. Inscripciones media hora antes. Organizado por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca.

18:30 hs.: En los Jardines de La Vega, CONCURSO Lanzamiento de gavillas, dos categorías de 6 a 10 años y de 10 años en adelante, organizado por la Asociación Gitana "La Kel del Calo".

19:00 hs.: En los Jardines de la Vega, XX CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES, organizado por el Ayuntamiento de Haro, con degustación de MORCILLA, por gentileza de Morcillas Montse. Igualmente DEGUSTACIÓN de queso, pan y vino organizada por la Peña Cachondeo.

Durante el acto se realizará la proclamación de los ABUELOS DEL VINO 2015 y se hará entrega de los premios del Concurso del Cartel Anunciador de Fiestas y del Concurso del Cartel de la Batalla del Vino Infantil.

20:00 hs.: En la Plaza de la Paz, DEGUSTACIÓN DE ZAPATILLAS, organizado por la Peña Iturri.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, presentación de la orquesta JAMAICA.



23:30 hs.: En la Plaza de la Paz, VERBENA POPULAR, amenizada por la orquesta JAMAICA.

SÁBADO 27

9:00 hs.: Diana por la Agrupación de Cornetas y Tambores de Haro.

BATALLA DEL VINO INFANTIL, ORGANIZADO POR LAS PEÑAS Y ASOCIACIONES, CON EL SIGUIENTE DESARROLLO:

10:00 hs.: Concentración de los Romeros en la Plaza de la Paz, aportando cada participante su propia bota. Se podrán adquirir vales durante los días anteriores en el Centro de Cultura, entregándose las botas llenas en el recinto de El Ferial.

10:15 hs.: Salida de los Romeros desde la Plaza de la Paz hasta el recinto de El Ferial.

10:30 hs.: OFRENDA AL PATRÓN en la zona de la chopera junto al Río Tirón, detrás del polideportivo El Ferial. A continuación y una vez finalizada la misma, comienza la BATALLA DEL VINO INFANTIL, con el disparo del cohete. Seguidamente se ofrecerá un almuerzo de chocolate y bizcochos. La Peña Los Viejos montará una barra donde se venderá bebidas y preñados.

12:00 hs.: Salida de los Romeros hacia la Plaza de la Paz para las TÍPICAS VUELTAS, al son de las charangas, marchando en pasacalles hasta las Plazas de San Martín y de la Parroquia de Santo Tomás, donde se correrá un encierro infantil de Toros de Cartón.

11:00 hs.: CATA COMENTADA, en la Plaza de la Paz. Organiza la Asociación de Bodegas de Haro y el Ayuntamiento de Haro.

18:00 HS.: En la Plaza de toros, ESPECTÁCULO DE GRAND PRIX, con participación popular.

18:00 hs.: CONCURSO DE PESCA INFANTIL DE CARPAS Y TRUCHAS organizado por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca en el Parque Rodríguez de la Fuente, hasta los 16 años de edad.

19:30 hs.: En la Plaza de la Paz, CONCURSO "La rana traga ficha" con dos categorías niños de 6 a 12 años y adultos de 12 años en adelante, organizado por la Asociación Gitana "La Kel del Calo".

20:00 hs.: En la Plaza de la Paz, DEGUSTACIÓN organizada por la



Peña Los Viejos.

20:00 hs.: En la Plaza de la Paz, GRAN QUEDADA TWITTERA para lograr que el hastag #batalladelvino internacional , sea trending topic nacional o mundial, organizado por la Asociación Plataforma de Ermitaños 2014.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, presentación de la orquesta DIAMANTE.

23:30 hs.: En la Plaza de la Paz, VERBENA POPULAR, amenizada por la orquesta DIAMANTE.

DOMINGO 28

9:00 hs.: Diana por la Agrupación de Cornetas y Tambores de Haro.

10:00 hs.: En las orillas del Río de Tirón, en la zona de El Viano, CAMPEONATO DE PESCA DE TRUCHA FARÍO, para niños de 10 a 16 años, organizado por Sociedad Deportiva Jarrera de Pesca Sin Muerte.

10:30 hs.: I PRUEBA DE RESISTENCIA DE CICLOMOTORES Y SCOOTERS "CIRCUITO EL TRES" organizado por Moto Club Jarrero.

10:30 hs.: En las calle Las Américas y aledañas, VII SLALOM CIUDAD DE HARO prueba automovilística de habilidad y velocidad, organizado por Escudería Rioja Alta Racing.

11:00 hs salida de la Comparsa de GIGANTES Y CABEZUDOS acompañada por los Gaiteros desde el Centro Juvenil con el siguiente recorrido: calle de la Vega, plaza de Castañares de Rioja, Parque Azul, Julian Fernández Ollero, Plaza de Castañares de Rioja, Jardines de la Vega donde se realizará un Encierro Infantil.

12:30 hs.: En los Jardines de la Vega, PARQUE INFANTIL.

17:00 hs: XXVII, MEMORIAL ÁLVARO FERNÁNDEZ-VUELTA A LA RIOJA ALTA 2014, organizada por el Club Ciclista Harense. Salida desde el Polideportivo de El Ferial.

18:00 hs.: En los Jardines de la Vega, continuación del PARQUE INFANTIL.

20:00 hs.: En la Plaza de la Paz, CONCENTRACIÓN DE PEÑAS, con posterior pasacalles por la localidad y homenaje al peñista destacado del año.

21:00 hs.: En la Plaza de la Paz, presentación de la orquesta NUEVA ERA.



23:00 hs.: En la Plaza de la Paz, Verbena Popular amenizada por la orquesta NUEVA ERA, y DISCO MOVIL KROSSKO, hasta altas horas de la madrugada.

Continúan los pasacalles por las calles de la Herradura con las charangas de las peñas.

01:30 hs.: CAMPEONATO DE VOLEY SAN MARTÍN, organizado por la Peña Cachondeo.

LUNES 29 - DÍA DE SAN PEDRO

7:00 hs.: En la zona del Puente del río Tirón SUBIDA DE LOS AUTOBUSES hasta el paraje de Baltracones, prestando servicio de subida y bajada de viajeros hasta las 11:30 horas.

7:30 hs.: ALEGRES DIANAS.

8:00 hs.: Salida de los Romeros hacia los RISCOS DE BILIBIO.

8:45 hs.: SANTA MISA EN SAN FELICES, a continuación y una vez finalizada la misma comienza la tradicional BATALLA DEL VINO con el disparo del cohete.

12:00 hs.: Llegada de los Romeros a la Plaza de la Paz, para dar las TÍPICAS VUELTAS al son de las charangas de las Peñas, marchando en pasacalles hasta la Plaza de Toros, donde se correrán varias reses bravas.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, VERBENA POPULAR, presentación de DISCO MÓVIL KROSSKO.

23:30 hs.: En la calle de la Vega ESPECTÁCULO FIN DE FIESTA.

00:15 hs.: En la Plaza de la Paz, VERBENA POPULAR, con DISCO MÓVIL KROSSKO, durante la misma se dará suelta a varios toros de fuego que pondrán fin a las fiestas.

COLABORADORES

Las presentes fiestas no serían posible sin la colaboración de un gran número de personas, asociaciones, comercios, entidades..., cuya lista sería imposible redactar en este espacio.

NOTAS AL PROGRAMA:



- 1.- Los días 21, 22 y 23, en la Parroquia de Santo Tomás Apóstol, TRIDUO en honor a nuestro Patrono.
- 2.- Todos los actos de iniciativa privada necesitarán la debida autorización municipal. El Ayuntamiento de Haro no será responsable en ningún caso de posibles incidencias ocasionadas en el desarrollo de los mismos, siendo los organizadores los responsables los que deban responder por las citadas incidencias.
- 3.- El retraso o suspensión de algunos de los actos, será anunciado con la debida antelación.
- 4.- El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar este programa si así lo estimara conveniente.
- 5.- Se advierte de la PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, tanto en establecimientos hosteleros, como tiendas o comercios, según la normativa.
- 6.- La asistencia y participación en las vaquillas y toros de fuego, es totalmente voluntaria, por lo que el Ayuntamiento se inhibe de todo tipo de responsabilidad derivada de los mismos a quienes participen en ellos. Se prohíbe la participación en las vaquillas a menores de 18 años y a aquellas personas que no reúnan las condiciones precisas (salud, sobriedad etc..). No se permite tratar de cualquier modo cruel a las reses (herir, golpear, etc..), de conformidad con lo establecido por Ley 5/1995, de 22 de marzo.
- 7.- La asistencia y participación en la Batalla del Vino Infantil es totalmente voluntaria y todo menor participante debe estar acompañado por un mayor responsable inhibiéndose el Ayuntamiento de todo tipo de responsabilidades derivadas de la participación en los actos. El vino que se va a repartir tiene una graduación alcohólica de 0 grados por lo que no supone ningún riesgo para los participantes. En la presente edición cada participante podrá aportar su propia bota, pero en ningún caso podrá estar llena de vino o cualquier otra bebida alcohólica. El llenado de las botas se hará en el recinto de El Ferial. Se podrán adquirir vales los días anteriores en el Centro Municipal de Cultura, que se canjearán por una bota llena en el citado recinto. La batalla comenzará de forma oficial una vez se haga la ofrenda al patrón en el recinto deportivo de El Ferial, estando restringido el disparo de vino antes de ese momento.
- 8.- La asistencia y participación en la Batalla del Vino estará limitada a las disposiciones que marque en su caso la Junta de



Seguridad, en lo referente a accesos, horarios, circulación de vehículos,... Se proporcionarán autobuses gratuitos para facilitar la subida de los Romeros hasta el paraje de Baltracones, así como el retorno a la ciudad. El horario de circulación de los autobuses es de 7 a 11,30 horas de la mañana, estableciéndose como lugares de recogida el aparcamiento de Avenida Miranda (Barrio de las Bodegas) en la ciudad y en el espacio habilitado en la carretera de subida a San Felices. Aquellos tractores que deseen participar en las vueltas deberán solicitar un permiso especial de acuerdo al condicionado expuesto en la Unidad de Cultura y ocuparán los puestos finales del desfiles y atenderán en todo momento las indicaciones del personal de organización y fuerzas de seguridad.

2).- Aprobar el presupuesto de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2015, que es como sigue:

	2015
CONCEPTO	99.000,00
1. ACTUACIONES MUSICALES	39.682,00
CHARANGAS	4.400,00
DIANAS	600,00
ORQUESTAS	34.682,00
2. PREMIOS CONCURSOS	1.450,00
Cartel de Fiesta	600,00
Cartel Infantil	200,00
Caracoles	0,00
Participación 9*12	150,00
Premio presentación	200,00
1º premio	100,00
2º premio	100,00
Trofeos	100,00
3. ACTU. INFANTILES Y FAMILIARES	13.960,00
4. ACTUACIONES DIVERSAS	600,00
Partidos pelota	600,00
5. SUBVENCIONES	22.445,00
PEÑA LOS VETERANOS DE HARO	5.200,00
ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL PEÑA ITURRI	3.350,00
AGRUPACIÓN PEÑA CACHONDEO	3.595,00
PEÑA LOS VIEJOS	2.950,00
COFRADIA SAN FELICES	1.900,00



CLUB CICLISTA HARENSE	600,00
FUNDACIÓN COSSIO	3.000,00
MOTOCLUB HARO	600,00
HARO RIOJA VOLEY	400,00
LA KEL DEL CALO	250,00
ASOC. MUJERES DE LA VEGA DE HARO	200,00
RIOJA ALTA RACING CLUB	400,00
6. VAQUILLAS SAN PEDRO	3.276,81
Alquiler vaquillas y director de lidia	1.825,00
Conserje plaza de toros	480,00
Médico y ATS (Batalla y vaquillas)	1.350,00
Colegio de veterinarios	400,00
Tasas	26,00
Seguros suelta vaquillas	830,00
7. JARRERAS Y DAMAS	2.800,00
Jarreros mayores	2.000,00
Bandas, Placas Regalos	800,00
8. OTROS CONCEPTOS	12.838,00
Cohetes Chupinazos, toros de fuego	900,00
Portear 3 toros de fuego	210,00
Seguro porteador	80,00
Cántaras de vino y vino sin alcohol	3.033,00
SGAE	2.000,00
IBERDROLA	600,00
BOTAS	1.331,00
ASEOS BATALLA Y FERIA	1.900,00
OBSEQUIOS ABUELOS DEL VINO	600,00
DIPLOMAS Y MARCOS ABUELOS DEL VINO	300,00
PUBLICIDAD	600,00
IMPRESA	500,00
CATAS	300,00
ALQUILER DE CABALLO	484,00
9. ATENCIONES	1.800,00
Bocadillos San Pedro	800,00
Atenciones varias, almuerzos,...	800,00
Puros San Pedro	200,00
10. IMPREVISTOS	148,19

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



9.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 240/2015-C

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario, número 240/2015-C, interpuesto por D. Pablo Vozmediano Salazar, Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Haro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra los acuerdos nº 5 y 6 de Pleno, de fecha 30 de diciembre de 2014, por los cuales se amortizan el puesto de trabajo nº 45 -Conserje Vigilante- y tres plazas del puesto de trabajo nº 47 -Operario de Limpieza- de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Remitir los expedientes administrativos nº 232/2014 y nº 233/2014.

2.- Personarse en el Procedimiento Ordinario, número 240/2015-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D^a. Susana Alonso Manzanares.

10.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO -LA RIOJA- S.L., DE EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS DE ANTONIO ORTEGA ARRIETA.



Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a del Carmen Vazquez Calvo, solicitando la exhumación y el traslado de los restos de su padre D. Ramón Vazquez Martínez, de la fosa n^o 101 de la C/ Ntra. Sra. de la Vega, a la fosa n^o 172 de la C/ San Pelayo, dentro del Cementerio Municipal de Haro, así como la inhumación de la cenizas de su madre D^a Faustina Calvo Agüero en la fosa n^o 172 de la calle San Pelayo.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud y Desarrollo Sanitario, del Gobierno de La Rioja.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, en materia de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el traslado de los restos de su padre D. Ramón Vazquez Martínez, de la fosa n^o 101 de la C/ Ntra. Sra. de la Vega, a la fosa n^o 172 de la C/ San Pelayo, dentro del Cementerio Municipal de Haro, así como la inhumación de la cenizas de su madre D^a Faustina Calvo Agüero en la fosa n^o 172 de la calle San Pelayo.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 100,80 euros.

11.- SOLICITUD DE MARIA DOLORES CASILDA CASTRO HERMOSILLA DE EXHUMACIÓN Y TRASLADO DEL CADAVER DE D. BRUNO SALAZAR ALIENDE.

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D^a. M^a Dolores Casilda Castro Hermosilla, solicitando la exhumación y el traslado del cadáver de D/D^a. Bruno Salazar Aliende, fallecido el 20 de febrero de 2013, de la fosa n^o 48 de la C/ San Miguel, a la fosa n^o 203 de la C/ San Enrique, dentro del Cementerio Municipal de Haro.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud y Desarrollo Sanitario, del Gobierno de La Rioja.



Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, en materia de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la exhumación y el traslado del cadáver de D/D^a. Bruno Salazar Aliende, fallecido el 20 de febrero de 2013, de la fosa n° 48 de la C/ San Miguel, a la fosa n° 203 de la C/ San Enrique, dentro del Cementerio Municipal de Haro.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 76,80 euros.

12.- SOLICITUD DE AYUDA PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS EN INFRAESTRUCTURAS DERIVADOS DE LAS CRECIDAS DEL EBRO EN 2015

Dada cuenta de la orden 16/2015, de 5 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen y convocan las líneas de ayuda para paliar los daños causados en las infraestructuras y explotaciones agrarias derivados de las crecidas del Ebro y sus afluentes en los meses de febrero, marzo y abril de 2015 (B.O.R. Número 62 de 11 de mayo de 2015).

Vista la declaración de damnificado por riada de febrero-marzo 2015 de fecha 31 de marzo de 2015.

Vista la memoria valorada para la reparación de pantalán dañado por las riadas sufridas en febrero y marzo del año 2015, en Haro, de fecha de 20 de mayo de 2015 elaborada por el arquitecto municipal.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno de Local, por unanimidad, acuerda:



Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la máxima subvención que proceda para paliar los daños causados en las infraestructuras derivados de las crecidas del Ebro, los pasados meses de febrero y marzo de 2015.

Declarar que no se ha solicitado en otras administraciones públicas subvención alguna para el mismo fin.

Declarar que no se tienen asegurados los bienes sobre los que se presenta solicitud.

Autorizar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a la obtención, de los registros públicos, si fuera necesario y en función de la orden reguladora de las ayudas, de la información estrictamente necesaria para la resolución del expediente, en especial, a los datos referidos a la comprobación de el solicitante se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declarar que se solicita acogerse a la línea de ayuda "Ayudas a los ayuntamientos, para la reparación de caminos y otras infraestructuras agrarias de competencia municipal que hayan sido dañadas a causa de las inundaciones".

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Dar traslado del presente acuerdo al departamento de obras y urbanismo del ayuntamiento, a la intervención municipal y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde en funciones y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:



13.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 17 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2014, por el que se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 17, promovido por D. Pablo Torquemada Alonso, en representación de Promociones Coma y redactado por él mismo, como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Dada cuenta de que, habiéndose sometido a información pública y notificado a los interesados, por plazo de veinte días, siendo publicado en el B.O.R. de fecha 5 de enero de 2015, Diario El Correo y expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación, ha sido formulada la siguiente alegación:

- IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con fecha 13 de enero de 2015.

Visto que con fecha 24 de abril de 2015, D. Pablo Torquemada Alonso, en representación de Promociones Coma, presentó el texto refundido, ajustándose a los requerimientos señalados en los informes emitidos por el arquitecto municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y dando respuesta a los requerimientos formulados por la Dirección General de Obras Públicas y Transportes e Iberdrola.

Visto informe del Arquitecto Municipal, Sr. Llona Manzanedo, de fecha 28 de abril de 2015.

Dada cuenta de que se ha emitido el informe preceptivo de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes, informe favorable del 18 de mayo de 2015, condicionado a las autorizaciones sectoriales que afecten a la carretera LR-111, previas a la realización de las obras e informe favorable de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA de 19 de mayo de 2015.

Vistos los arts. 92, 93 y 122 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja así como los



arts. 175 a 180 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, arts. 141 y concordantes del RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Visto art. 21 1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003, así como Decreto de Delegación de funciones de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011 (BOR de 15 de julio de 2011).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Estimar la alegación presentada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con fecha 13 de enero de 2015.

2).- Aprobar con carácter definitivo el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 17, promovido por D. Pablo Torquemada Alonso, en representación de Promociones Coma y redactado por él mismo, como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con las condiciones señaladas por los informantes, que deberán ser tenidas en cuenta previa la ejecución de las obras.

3).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y efectividad del mismo, con indicación de los recursos procedentes y asimismo notificarlo a los interesados.

4).- Extender certificación acreditativa de la aprobación definitiva y de la publicación de esta última en el Boletín Oficial de La Rioja.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

6).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo.

8).- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

9). Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.



13.2.- I PROTOCOLO DE NOVACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS A ADIF PARA ACTUACIÓN "BARCO DEL VINO" DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA "HARO PATRIMONIO DEL VINO".

Dentro de las actuaciones del Plan de Dinamización Turística "Haro, Patrimonio del Vino", la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2012 acordó aprobar el contrato de arrendamiento de los terrenos propiedad de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) dado que tanto el embarcadero como el acceso al mismo discurren por terrenos de ADIF y de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Atendido que la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) ha remitido el pasado 19 de mayo dos ejemplares del I Protocolo de novación al contrato de arrendamiento de los terrenos a instancias del propio Ayuntamiento, con el fin de incluir en el mismo la cesión del subsuelo de terrenos de propiedad de ADIF, a fin de posibilitar el suministro eléctrico en baja tensión del embarcadero del "Barco del Vino", de forma que se incorpore dicho subsuelo al contrato de arrendamiento formalizado.

Vistos los arts. 5 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, así como la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Vista el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el I Protocolo de novación al contrato de arrendamiento de los terrenos propiedad de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) en los términos que el mismo recoge.

2).- Notificar el presente acuerdo a ADIF a los efectos oportunos.



3).- Comunicar el presente acuerdo al Interventor Accidental, al Arquitecto Municipal y a la Administrativo de Contratación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4).- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

5).- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio.

14.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde en funciones da cuenta de los siguientes:

- En relación al escrito remitido por Servihabitat y Buildingcenter en el que informan del conflicto de ocupación ilegal de una vivienda suya en propiedad sita en C/ La Vega, nº 14-1º del municipio de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Auto remitido por el Tribunal de Cuentas en el que se decreta el archivo de las Diligencias Preliminares nº C-191/14-4 referidas al Contrato de Ayuda a Domicilio del ejercicio 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la



sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez